

Nº 065 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 12 1 ENE 2025

Visto; la **HOJA DE OFICIO N° 2569-2024**, se solicita opinión favorable de destaque para el servidor profesional **BURGA SANTISTEBAN GUIDO FRANCO**, con el cargo de **MEDICO I**, nivel 5, sobre renovación de destaque durante el año 2025 del Establecimiento de Salud I-3 Ignacio Escudero de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, **PROVEIDO N° 001-2025-DRS-P-DSRS.-"LCC"-S-CLAS.I.E.**, de fecha 02 de enero del 2025, se remite opinión favorable del servidor: **BURGA SANTISTEBAN GUIDO FRANCO** con el cargo de **MEDICO I**, nivel 5, del Establecimiento de Salud I-3 Ignacio Escudero de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, mediante la cual solicita renovación de destaque durante el año 2025 al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Piura;

Que, mediante **OFICIO N° 2569-2024/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Piura, emite **OPINION FAVORABLE Y ACCION DE PERSONAL** para el destaque del servidor profesional **BURGA SANTISTEBAN GUIDO FRANCO** con el cargo de **MEDICO I**, nivel 5, durante el año fiscal 2025;

Que, con **INFORME TECNICO N° 33-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 16 de enero del 2025, se emite opinión sobre destaque del año 2025 presentada por el servidor **Medico** profesional **BURGA SANTISTEBAN GUIDO FRANCO** al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Piura;

Que, de acuerdo al artículo 80º del **Decreto Supremo 005-90-PCM**, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del **INFORME TÉCNICO N° 035-2016-SERVIR/GPSC**, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, en su **CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos** precisa lo siguiente: "**Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



Nº 065 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

21 ENE 2025

Sullana,.....

a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, contando con la opinión favorable de origen y de destino y en sujeción a las normas vigentes es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR DESTAQUE, con **EFICACIA ANTICIAPADA** a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, al servidor profesional **BURGA SANTISTEBAN GUIDO FRANCO** con el cargo de **MÉDICO I**, nivel 5, del Establecimiento de Salud I-3 Ignacio Escudero de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el 01 de enero del 2026, el servidor profesional **BURGA SANTISTEBAN GUIDO FRANCO** con el cargo de **MÉDICO I**, nivel 5, deberá reincorporarse a su plaza de origen, esto es el Establecimiento de Salud I-3 Ignacio Escudero de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JECV/CEMR/tocg.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
JOSÉ ENRIQUE CRUZ VILCHEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 33526



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- DIRECCION GENERAL
- 2).- DIRECCION DE PERSONAL
- 3).-

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, enero del 2025	Fecha Recepción: 07/01/2025	N° Exp.: 2569-2024		
		Recepcionista:	Fecha Registro Registrador:		
RUBRO I DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)	NOMBRES	NUMERO COLEGIO PROFESIONAL	
BURGA		SANTISTEBAN	GUIDO FRANCO		
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Período De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación	Licencia Sin Goce De Haber Por	Desde:	01/01/2025
Promoción		Cese / Renuncia	Destaque +	Hasta:	31/12/2025
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	Establecimiento de Salud I-3 Ignacio Escudero	SUB REGIÓN DE SALUD "L.C.C." - SULLANA			
H					
PROPUESTA:	Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	MEDICO I	NIVEL	5	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
PLAZA VACANTE POR:					
PROPUESTA:	MEDICO I	5			
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		
RUBRO VI. AUTORIZACION					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		